Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
19 JUL. 2005
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIA Guido E. Malpartida F.
Resolución N° 055-2005-SUNASS-GG

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 014-2005-SUNASS-CD

Lima, 08 de julio de 2005

VISTO:

El Memorándum N° 334-2005-SUNASS-070, emitido por la Gerencia de Relaciones Institucionales que propone la estructura, distribución geográfica y número de miembros del Consejo de Usuarios, así como los miembros integrantes del Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado, estando conformados en atención a las características propias de los mercados regulados por los organismos reguladores, según se trate de servicios de alcance nacional, regional o local;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27332 – establece que el número de miembros de los Consejos de Usuarios será determinado por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Regulador, el cual no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10) miembros;

Que, el artículo 19° del referido Decreto Supremo señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para conformar los Consejos de Usuarios, el cual está integrado por tres miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismos Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, conforme a la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, convocará a la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios para el periodo 2005-2007, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo observarse los requisitos de convocatoria establecidos en el artículo 20° de la citada norma;

Que, a fin de dar cumplimiento con los requisitos de la convocatoria dentro del plazo previsto, resulta necesario determinar el número

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
19 JUL. 2005
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIA Guilda E. Malpartida F.
Resolución N° 058-2004-SUNASS-GG

de Consejos de Usuarios, el número de miembros que integrarán los Consejos de Usuarios y designar a los funcionarios que conformarán el Comité Electoral encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección;

Estando a lo acordado en la sesión de Consejo Directivo N° 013 - 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Consejo de Usuarios de la SUNASS denominado Consejo de Usuarios Lima, compuesto por cinco (5) miembros, conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) miembro proveniente de las Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios.
b) Dos (2) miembros provenientes de las Universidades.
c) Un (1) miembro proveniente de los Colegios Profesionales.
d) Un (1) miembro proveniente de los Gremios Empresariales.

Artículo 2°.- Convocar a elecciones para el Consejo de Usuarios Lima conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Artículo 3°.- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes del Consejo de Usuarios de Lima de la SUNASS a los siguientes funcionarios:

a) Flavio Ausejo Castillo
b) Carmen Cárdenas Díaz
c) Ernesto Peña Haro

Artículo 4°.- Aprobar la propuesta de la Gerencia de Relaciones Institucionales, para que en el mes de enero de 2006 se creen dos (2) Consejos de Usuarios, conforme al siguiente detalle:

a) Consejo de Usuarios Norte, el cual comprende los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca.
b) Consejo de Usuarios Sur, el cual comprende los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Apurimac, Madre de Dios, Ica, Huancavelica y Ayacucho.

Artículo 5°.- Aprobar la propuesta de la Gerencia de Relaciones Institucionales, para que en el mes de julio de 2006 se creen dos (2) Consejos de Usuarios, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

a) Consejo de Usuario Oriente, el cual comprende los departamentos de Loreto, Amazonas, San Martín y Ucayali.
b) Consejo de Usuario Centro, el cual comprende los departamentos de Junín, Cerro de Pasco, Huánuco y Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Con la intervención de los señores consejeros Sergio Salinas Rivas, Manuel Burga Seoane, Javier Prado Blas, Víctor Maldonado Yactayo y Santiago Roca Tavella.

SERGIO SALINAS RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
19 JUL. 2005
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIA Guilda E. Malpartida F.
Resolución N° 058-2004-SUNASS-GG